

la dicha Audiencia del temeroso para comparecer en  
10 día. todo lo cual quiere se clave a conocimiento  
de otro Sr. Governador, ya para que se digno resolver ó  
acabar los fondos á que se ha de apelar para el segui-  
miento de otro pleito, cuanto para que quede solemnem<sup>te</sup>  
consignado que el término del expresado litigio ha de ser  
funesto para este Ayuntamiento, pues garantirse por el Ayun-  
tamiento, es demandado insolente Miguel Aragón para  
abonar las costas, y perdiéndose se entenderá que el Pueblo  
tuvo la condenación de unas costas que solo debe pagar  
el Ayuntamiento de mil ochocientos (ochocientos). Con  
cuyo parecer se conformó el primer teniente Alcalde.  
La expresada mayoría de este Ayuntam<sup>to</sup> manifestó. Ser in-  
suficiente cuanto acusa de manifestar al Sr. Presidente, que  
se refirió al Sr. Governador y se le pidió la autorización  
competente para si se defendía ó no del pleito que Mi-  
guel Aragón le promovió al Ayuntamiento, como todo  
obra documentalmente; El Sr. Pres<sup>te</sup> y primer teniente  
de Alcalde, se ratifican en lo que tienen manifestado, y que  
se remita copia literal de este particular al Sr. Gover-  
nador de las Provincias para que en su virtud re-

